



DECRETO N° 1485.21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER). 21 DIC 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal. y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar el uso del saldo del Crédito adicional para erogaciones corrientes y transferencias de excedentes dentro de las mismas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.970.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 270.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.700.000,00
Fin.1 -Func.01- (Cta.766).....	\$ 100.000,00
Fin.2 -Func.10- (Cta.805).....	\$ 1.600.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO	\$ 850.000,00
Fin.1 -Func.01- (Cta.765).....	\$ 350.000,00
Fin.1 -Func.90- (Cta.792).....	\$ 200.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.880).....	\$ 300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 660.000,00
Fin.1 -Func.20- (Cta.772).....	\$ 100.000,00
Fin.1 -Func.90- (Cta.793).....	\$ 200.000,00
Fin.5 -Func.90- (Cta.853).....	\$ 360.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	\$ 460.000,00
Fin.4 -Func.30- (Cta.912).....	\$ 400.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.913).....	\$ 60.000,00

ARTICULO 2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE, regístrese pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL